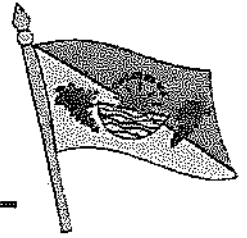




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2023-MPI.

ICA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023; la Hoja de Envío N° 0009284-2023, de fecha 31 de julio de 2023; la Carta N° 90-2023-CCITICA/DE, de fecha 31 de julio de 2023; el Oficio N° 903-2023-GAJ-MPI, de fecha 16 de agosto de 2023; el Oficio N° 941-2023-GAJ-MPI, de fecha 16 de agosto de 2023; el Informe N° 1153-2023-GA-MPI, de fecha 06 de setiembre de 2023; el Oficio N° 940-2023-GAJ-MPI, de fecha 31 de agosto del 2023; el Informe N° 0331-2023-GDESC-MPI, de fecha 11 de setiembre de 2023; el Informe Legal N° 062-2023-JJGY/AL-GDESC-MPI, de fecha 07 de agosto de 2023; el Oficio N° 942-2023-GAJ-MPI, de fecha 31 de agosto de 2023; el Oficio N° 555-2023-GPPR-MPI, de fecha 01 de setiembre de 2023; la Carta Administrativa N° 010-2023-GAJ-MPI, de fecha 06 de setiembre de 2023; la Carta N° 204-2023-CCTICA/DE, de fecha 07 de setiembre de 2023; el Oficio N° 972-2023-GAJ-MPI, de fecha 08 de setiembre de 2023; el Oficio N° 576-2023-GPPR-MPI, de fecha 11 de setiembre de 2023; el Informe N° 619-2023-GAJ-MPI, de fecha 21 de setiembre de 2023; el Dictamen N° 04-2023-CDEyCI, de la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional; el Oficio N° 0641-2023-SG.MPI, de fecha 29 de setiembre de 2023; la Carta N° 005-2023-JLEE-MPI, de fecha 02 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Hoja de Envío N° 0009284-2023, de fecha 31 de julio de 2023, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica adjunta la Carta N° 90-2023-CCITICA/DE, de fecha 31 de julio de 2023, dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Señor Carlos Humberto Reyes Roque, solicitando la firma de un "CONVENIO ESPECÍFICO DENOMINADO: "ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ECOSISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA REGIÓN ICA-EIIE ICA 2.0" ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; la misma que es remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal.

Que, mediante Oficio N° 903-2023-GAJ-MPI, de fecha 16 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita información a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, sobre la existencia de un Convenio Marco entre dichas entidades, la misma que tuvo respuesta mediante proveído de fecha 21 de agosto de 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 941-2023-GAJ-MPI, de fecha 16 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión a la Gerencia de Administración sobre la propuesta del **"CONVENIO ESPECIFICO DENOMINADO: "ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ECOSISTEMA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE LA REGION ICA-EIIE ICA 2.0" ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

Que, mediante Informe N° 1153-2023-GA-MPI, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, emite opinión sobre la propuesta del convenio en mención, concluyendo por la procedencia del convenio, toda vez que se espera el aumento de nuevas empresas innovadoras de la región, así como el aumento de proyectos de innovación y la mejora de capacidades para la innovación y el emprendimiento.

Que, mediante Oficio N° 940-2023-GAJ-MPI, de fecha 31 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana sobre la propuesta del **"CONVENIO ESPECIFICO DENOMINADO: "ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ECOSISTEMA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE LA REGION ICA-EIIE ICA 2.0" ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

Que, mediante Informe N° 0331-2023-GDESC-MPI, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana adjunta el Informe Legal N° 062-2023-JJGY/AL-GDESC-MPI, de fecha 07 de agosto de 2023, el cual hace suyo concluyendo en la viabilidad y aprobación del convenio en mención.

Que, mediante Oficio N° 942-2023-GAJ-MPI, de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización emita opinión sobre la viabilidad del **"CONVENIO ESPECIFICO DENOMINADO: "ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ECOSISTEMA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE LA REGION ICA-EIIE ICA 2.0" ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

Que, mediante Oficio N° 555-2023-GPPR-MPI, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización emite opinión concluyendo que es conveniente solicitar a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo, copia del documento denominado Proyecto: "Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica-EIIE Ica 2.0-Cámara de Comercio Industria y Turismo", así como del "Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la entidad solicitante con Pro Innóvate,....", lo que es necesario, a fin de contextualizar la vigencia y el apoyo, aporte y/o obligaciones de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Segunda, Tercera y Cuarta del Proyecto de Convenio.

Que, mediante Carta Administrativa N° 010-2023-GAJ-MPI, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo, levantar las observaciones sobre la propuesta del Convenio emitidas por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, la misma, que es contestada por dicha entidad con Carta N° 204-2023-CCTICA/DE, de fecha 07 de setiembre de 2023, informando sobre el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Oficio N° 972-2023-GAJ-MPI, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica de las observaciones levantadas por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, asimismo solicita emita opinión e informe acerca de la viabilidad del convenio en mención.

Que, mediante Oficio N° 576-2023-GPPR-MPI, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización emite opinión favorable concluyendo que: Según la Cláusula Cuarta, concordante con la Cláusula Quinta del Convenio Específico, la Municipalidad Provincial de Ica efectuará un aporte no dinerario que asciende al total de S/.28,000.00, por lo que la ejecución de la obligación derivada del convenio no tendrá un impacto directo en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica; consiguientemente, las actividades materia de convenio se ejecutará a través y con cargo a los recursos del Área Usuaría respectiva (Gerencia de Protección del medio Ambiente y Salubridad).

Que, revisado el Proyecto de Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Primera tiene como objeto: establecer los términos, condiciones y compromisos, así como las obligaciones de las partes para el desarrollo de las actividades que conllevan a la íntegra ejecución del proyecto "Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento EIIE Región Ica 2.0-Cámara de Comercio Industria y Turismo" en adelante Proyecto presentado al Concurso Dinamización de Ecosistema Regionales de Innovación y Emprendimiento 2.0, a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción - Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Pro-Innóvate. El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, a su vez en la Cláusula Segunda establece el plazo de vigencia que será según la vigencia del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la entidad solicitante con Pro-Innovata, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente convenio serán exigibles para las partes, asimismo la Cláusula Cuarta establece el aporte de la entidad al proyecto y en la Cláusula Quinta, establece las obligaciones de las partes.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el **"CONVENIO ESPECIFICO DENOMINADO: "ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ECOSISTEMA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE LA REGION ICA-EIIE ICA 2.0" ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**; conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 04-2023-CDEyCI-MPI, de fecha 02 de noviembre del 2023, de la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: En consecuencia, **AUTORÍCESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO ESPECIFICO DENOMINADO: "ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ECOSISTEMA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE LA REGION ICA-EIIE ICA 2.0" ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**; 3.2 Que, se **REMITAN** los actuados a la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se **AUTORICE** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO ESPECIFICO DENOMINADO: "ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ECOSISTEMA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE LA REGION ICA-EIIE ICA 2.0" ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **"CONVENIO ESPECIFICO DENOMINADO: "ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ECOSISTEMA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE LA REGION ICA-EIIE ICA 2.0" ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el **"CONVENIO ESPECIFICO DENOMINADO: "ASOCIACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ECOSISTEMA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE LA REGION ICA-EIIE ICA 2.0" ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, efectúe la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Administración y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE